



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2024-UNACH**

Chota, 26 de enero de 2024

**VISTOS:**

La solicitud de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 095-2023-UNACH/OAJH-LRAP, de fecha 25 de mayo de 2023; la Carta N° 018-2023-UNACH-EPIFA/DGEG, de fecha 27 de diciembre de 2023; la Carta N° 002-2024-UNACH-EPIFA/DGEG, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 006-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 25 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante solicitud de fecha 02 de mayo de 2023, el M.Sc. Duberli Geomar Elera Gonzáles, peticona ante la Subcoordinación del Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias; licencia con goce de haber para realizar estudios de postgrado, dado que ha sido admitido en la Universidad Federal Rural de Pernambuco (Brasil), cuya duración es del 13 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2027, y fecha prevista de término.

Que, por Informe Legal N° 095-2023-UNACH/OAJ-LRAP, de fecha 25 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe subsanar en las omisiones advertidas por la Unidad de Recursos Humanos, referidos al compromiso notarial y la Escritura Pública debidamente inscrita en Registros Públicos. Dichas observaciones fueron comunicadas al referido docente mediante Carta N° 185-2023-UNACH/DGA-URH.

Que, con Carta N° 018-2023-UNACH- EPIFA/DGEG de fecha 27 de diciembre de 2023, el docente solicitante presenta Minuta de Garantía real a favor de la UNACH para subsanar observación a solicitud de licencia con goce de haberes para realizar estudios de postgrado, indicando que se podrá oficializar en el mes de enero de 2024 la presentación de la Minuta. Luego, a través de la Carta N° 002-2024-UNACH-EPIFA/DGEG de fecha 24 de enero de 2024, remite la Escritura pública de compromiso laboral con garantía hipotecaria de bien inmueble mediante el cual se subsana la observación a solicitud de licencia con goce de haberes para realizar estudios de postgrado.

Que, mediante Informe N° 006-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 25 de enero de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en relación a la solicitud de licencia con goce de haber, señala:

*De la revisión de la información presentada y subsanación de los requisitos se ha podido determinar que el docente cumple con la totalidad de documentación requerida, según detalle:*





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Condición establecida en Reglamento	Documento presentado
a) Contar con la aceptación de la entidad de destino.	Carta de aceptación N° 170/2022-SEC-PRPG(11.01.29.01)
b) Los estudios deben estar referidos al campo de la especialidad del docente o especialidades que ofrece la Facultad o aquellos de interés institucional.	Campo de especialidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, se tiene: a) Gestión de ecosistemas forestales, b) Sociedad, medioambiente y recursos naturales, c) Silvicultura aprovechamiento e industria forestal, d) Manejo y conservación de recursos naturales y e) Geomática y ordenamiento territorial; habiéndose aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023-UNACH las líneas de investigación. El programa de posgrado en Ciencias Forestales de la Universidad Federal Rural de Pernambuco (Brasil) cuenta con las líneas de investigación en: a) Ecología y Conservación de la Naturaleza, b) Manejo Forestal y uso de productos forestales, c) Silvicultura, de acuerdo al Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Informe N° 005-2023-UNACH/DFCA indica que están directamente relacionadas a la formación profesional y especialidad del docente, así como, con las líneas de investigación y perfil profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
c) Presentar el plan de estudios, indicando el tiempo de duración de los mismos, expedido por la entidad de destino.	Plan de estudios de la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Programa de Postgrado en Ciencias Forestales
d) Asumir el compromiso de trabajo para la Universidad por el doble de tiempo que dure la licencia, computado a partir de la fecha de su reincorporación.	Carta de compromiso laboral, firmado notarialmente
e) Firmar un compromiso notarial y otorgar garantía real a favor de la Universidad bajo las formalidades legales exigidas para tal efecto.	Compromiso laboral con garantía hipotecaria de bien inmueble que otorga a Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, el citado informe, concluye: "Por lo antes indicado, y de la documentación presentada por el docente ordinario asociado M.Sc. Duberli Geomar Elera Gonzáles, se ha podido determinar que ha cumplido con presentar toda la documentación para el otorgamiento de licencia con goce haber por estudios de postgrado, debiendo considerarse la licencia con goce por estudios de postgrado con eficacia anticipada desde el 03 de junio de 2023 al 28 de febrero de 2027, **precisando que del 27 de marzo al 02 de junio se encontraba gozando de periodo vacacional...**". (resaltado agregado)

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización, la licencia con goce de haber, al docente ordinario asociado M.Sc. Duberli Geomar Elera Gonzáles, para estudios de doctorado en el Programa de Posgraduación en Ciencias Forestales de la Universidad Federal Rural de Pernambuco (Brasil) desde el 03 de junio de 2023 al 28 de febrero de 2027.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quimones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quimones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota